



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1938

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215 -2025-GM/MPMN.

Moquegua, 17 JUL. 2025

VISTOS;

Informe n.º 3756-2025-OSLO/GM/MPMN, Proveído n.º 1351-2025-GAJ/MPMN, Carta n.º 207-2024-JLLT-RT-MPAO-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe n.º 055-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, Carta n.º 007-2025-DEQC-LT, Carta n.º 033-2025-RALR, Informe n.º 566-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe Legal n.º 866-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194º, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...);

Que, la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probó de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...);

Que, la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el Título Preliminar, artículo IV, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley n.º 27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42º, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes". (...);

Que, el artículo 26º, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley n.º 27444". (...); en el marco del artículo 38º, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". (...);

Que, por Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, en el numeral 6.2.1), estipula que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurridas y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el Vº Bº del Inspector, y el Informe final visado por el Inspector en cada uno de sus folios". (...); el ítem a), dispone que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1938

un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva". (...) y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con Vº Bº de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado. (...);

Que, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, determinando en el artículo 7º, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (...) y respecto al presupuesto, el artículo 13º, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...);

Que, en mérito a las directivas vigentes, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2024, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto de S/ 480,537.43 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y siete con 43/100 soles); y tuvo la siguiente modificación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 :SIN INCREMENTO
RGIP. N° 239-2024-GIP/GM/MPMN - 21411/2024
- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 :SIN INCREMENTO
RGIP. N° 274-2024-GIP/GM/MPMN - 30/12/2024

Que, conforme a lo estipulado en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo V, inciso a), que cita: "El responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Jose Luis Larico Tito, mediante Carta n.º 207-2024-JLLT-RT-MIPAO-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, remite el INFORME FINAL Actividad de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en fecha 21 de febrero de 2025 a través de Informe N° 055-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Hugo Vargas Tapia, emite OPINIÓN FAVORABLE al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024;

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas y procedimientos, para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y con la finalidad que se efectué la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024; la Encargada del Área de Liquidación de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, a través de Carta n.º 027-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, designa como Liquidador Técnico, a la Ing. Denisse Quispe Coaguila, para la elaboración de la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Carta n.º 026-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, designa a la CPC. Rainer A. Larico Rodríguez, en calidad de Liquidador Financiero, a fin de que realice la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento; ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, la Liquidadora Técnica, Ing. Denisse Quispe Coaguila, en mérito al Carta n.º 027-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y considerando que: "Realizará el proceso de recopilación y análisis de la documentación de sustento para definir las características técnicas con que se ha ejecutado la actividad de mantenimiento, para poder determinar los montos cifrados, se considera como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y se extrae los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas"; por medio de Carta n.º 007-2025-DEQC-LT, de 23 de junio de 2025, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 480,537.43 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y siete con 43/100 soles); conforme al cuadro adjunto (extraído de la memoria descriptiva):

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	COSTO REAL DE FICHA DE MANTENIMIENTO	%
COSTO DIRECTO	392,275.45	344,281.95	87.77%
GASTOS GENERALES	43,150.30	43,149.30	100.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,613.77	9,847.50	50.21%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,691.02	15,600.00	99.42%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,845.51	0.00	0.00%
GASTOS DE DIFUSIÓN	1,961.38	0.00	0.00%
COSTO INDIRECTO	88,261.98	68,596.80	77.72%
(-) NEA		-4,529.40	
(+) PECOSA VALORIZADAS		2,391.00	
(-) BIENES DURADEROS			
PPTO TOTAL	480,537.43	410,740.35	85.48%

Que, en amparo de la Carta n.º 026-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y de acuerdo con la información financiera recopilada, (Registros Contables, documentación, financiera obtenida de los archivos de la entidad como: comprobantes de pago, pecosas, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas, neas (notas de entrada al almacén), pecosas de saldos valorizados y otros documentos contables); el Liquidador Financiero, CPC. Rainer A. Larico Rodríguez, a través de Carta n.º 033-2025-RALR, de fecha 25 de julio de 2025, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 412,878.75 (Cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 75/100 soles), contando con el sustento financiero legal requerido; de acuerdo con el extracto detallado contenido en el expediente técnico, que sigue:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DESCRIPCIÓN	FICHA DE MANTENIMIENTO		EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO	%
	%	MONTOS			
COSTO DIRECTO	75.50%	392,275.45	344,281.95	47,993.50	60.95%
COSTO INDIRECTO	24.50%	88,261.98	68,596.80	19,665.18	24.97%
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	11.00%	43,150.30	43,149.30	1.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5.00%	19,613.77	9,847.50	9,766.27	12.40%
GASTOS ADMINISTRACIÓN	4.00%	15,691.02	15,600.00	91.02	0.12%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	7,845.51	—	7,845.51	9.96%
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,961.38	—	1,961.38	2.49%
TOTAL	100.00%	480,537.43	412,878.75	67,658.68	85.92%

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe n.º 566-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de junio de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramírez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024, elaborada por el Liquidador Financiero, CPC. Rainer A. Larico Rodríguez, y el Liquidador Técnico, Ing. Denisse Quispe Coaguila, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 480,537.43 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y siete con 43/100 soles); y un Costo Financiero de S/ 412,878.75 (Cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 75/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 410,740.35 (Cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta con 35/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al disagregado que sigue:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2024 (META 413)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 480,537.43 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 412,878.75 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 410,740.35 SOLES

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe n.º 8756-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, sobre la consignación de los responsables: La Ficha Técnica, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 10 de setiembre de 2024, culminando su ejecución en fecha 30 de diciembre de 2024, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (10/09/2024)

ALCALDE	:C.P.C. JOHN LARRY COYLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ING. ROCÍO COLQUE SALINAS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. JOSÉ LUIS LARICO TITO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. HUGO VARGAS TAPIA

RESPONSABLES DE TERMINO (30/12/2024)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COYLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. JAVIER HERRERA BEROLATTI
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. JOSÉ LUIS LARICO TITO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. HUGO VARGAS TAPIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en REFERENCIA AL ACTA DE TERMINO: El Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 228 - 232, contiene la copia del Acta de Término de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024, suscrito en fecha 30 de diciembre 2024, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad anteriormente citada, previa verificación del cumplimiento de los establecido en los planos de replanteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento, de acuerdo".(...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. José Luis Larico Tito, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Hugo Vargas Tapia; y en representación de la parte beneficiaria, el Sub. Gerente de Servicios Públicos, Lic. Adm. Oscar P. Escobar Córdova; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, en CUANTO AL ACTA DE CONCILIACIÓN: De la documentación adjunta, se tiene a folios 167, el Acta de Conciliación de Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024; donde se precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma S/ 410,740.35 (Cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta con 35/100 soles)"; conforme al siguiente desgagado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2024	412,878.75
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	412,878.75
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 000069	1,303.00
(+) PECOSA N° 000078	833.00
(+) PECOSA N° 000087	255.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°000078	-4,529.40
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
COSTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	410,740.35

Que, estando lo expuesto en los antecedentes de la información registrada y de la revisión de la normativa vigente; se tiene que, la Evaluación Técnica Financiera, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además algunos anexos adicionales, con los que el área técnica responsable, logrando determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en la Ficha de Mantenimiento, evaluando y verificando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como, los recursos adquiridos y utilizados; es decir, se convalidó que, los trabajos ejecutados tengan concordancias con los establecido en la Ficha Técnica y el costo real de la Actividad de Mantenimiento; obrando en el Expediente Técnico, opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que: "La Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la documentación técnica y financiera, necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, que no ha sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales".(...); conforme a lo establecido en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, la Evaluación Técnica Financiera, estableció el gasto financiero real de la actividad de mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y comparándolo con la valorización física de la misma, se contrastó técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; es decir, el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, se encuentra acorde al presupuesto analítico programado, además de realizar el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera; por lo que, es VIABLE LA APROBACIÓN de la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Parques (Plaza de Armas y Ovalo José C. Mariátegui) del Cercado de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0413-2024, con un costo real de S/ 410,740.35 (Cuatrocientos diez mil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

setecientos cuarenta con 35/100 soles); contando con la conformidad mediante el Acta de Término y Entrega de la Actividad sin observaciones, firmada por los responsables de la ejecución y la parte beneficiaria.

Que, finalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 43º, puntuizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39º, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444, artículo 85º, que expone: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...);

Finalmente, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.º 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 38), que precisa: "Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera de los Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de administración directa e indirecta".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.º 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley n.º 27972, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el VºBº, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES (PLAZA DE ARMAS Y OVALO JOSÉ C. MARIÁTEGUI) DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0413-2024; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 480,537.43 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y siete con 43/100 soles), y un Costo Financiero S/ 412,878.75 (Cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 75/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 410,740.35 (Cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta con 35/100 soles); de conformidad con el Carta n.º 207-2024-JLLT-RT-MPAO-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe n.º 055-2025-HVT/O-OSLO/GM/MPMN, Carta n.º 007-2025-DEQC-LT, Carta n.º 033-2025-RALR, Informe n.º 566-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe n.º 3756-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo con el siguiente disagregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 0413)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 484,963.64 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:19 DE SETIEMBRE DE 2024
TERMINO DE ACTIVIDAD	:30 DE DICIEMBRE DE 2024
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 480,537.43 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 412,878.75 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 410,740.35 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:Ing. DENISSE QUISPE COAGUILA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. RAINER A. LARICO RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la Rendición del presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico-Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la infraestructura de parques (plaza de armas y ovalo José C. Mariátegui) del cercado Moquegua, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 2016 (Meta 318), 2017 (Meta 265).⁹

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
M.C. RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

